

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01137- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: C & C CORRUGADOS Y SUMINISTROS
S.A.S., CARLOS ARTURO GARCÍA BERNAL
Y CLAUDIA XIMENA FERREIRA GARCÍA

Ejecutivo Singular.

Para todos los efectos legales, y en atención a que los documentos visibles a folios 131 a 155 del expediente cumple con los parámetros de los artículos 1666 a 1670 del Código Civil, se tiene en cuenta que el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, canceló al **BANCOLOMBIA S.A.**, la suma de **\$10.500.000,00 M/CTE** y por lo tanto, operó por ministerio de la Ley, a su favor y hasta la concurrencia del monto pagado una **SUBROGACIÓN LEGAL** en todos los derechos, acciones y privilegios que corresponden al demandante dentro del presente proceso.

Se **RECONOCE** personería al doctor **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, como apoderado del subrogatario **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 140 del expediente.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 114 del Código General del Proceso, **A COSTA DEL SOLICITANTE** y una vez se cancelen las expensas para ello, en la forma dispuesta por el **NUMERAL CUARTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO PCSJA18-11176**, por Secretaria expídanse las **COPIAS** señaladas a folio 132 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

(2)

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01137- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: C & C CORRUGADOS Y SUMINISTROS
S.A.S., CARLOS ARTURO GARCÍA BERNAL
Y CLAUDIA XIMENA FERREIRA GARCÍA

Ejecutivo Singular.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría, visible a folio 156 del presente cuaderno, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

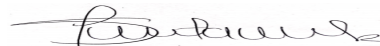


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

(2)

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario